MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 "MARIA DURIS DE BOLF", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA "SOSA CONSTRUCCIONES", CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA.----------

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes setiembre, del año dos mil trece, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el ***SEÑOR DENIS GENARO GALEANO,*** paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, ***INTENDENTE MUNICIPAL,*** proclamada según A.I Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa y el Secretario de la Intendencia Municipal el ***SEÑOR JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS*** con Cédula de Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada ***LA CONTRATANTE,*** y por la otra parte la Empresa ***SOSA CONSTRUCCIONES,*** propiedad del Señor ***Eladio Sosa Vera,*** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0, domiciliado en la Ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, en adelante el ***CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 759 MARIA DURIS DE BOLF",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 256.136 Adjudicado por Resolución Nº 375/2.013 de fecha 23/07/2.013. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en La Escuela Básica Nº 759 María Duris De Bolf - San Cosme y Damián. Al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de San Cosme y Damián. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 41.996.250 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)** IVA incluido e incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción de Aula en la "Escuela Básica N° 759 María Duris De Bolf"	Gl.	1	41.996.250	41.996.250
Total IVA incluido						**41.996.250**

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Aula 5,80 x 6,80 LISTADO DE MATRIALES

ALBAÑILERIA Y HORMIGON- Planilla de Presupuesto N° 1

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
	ALBAÑILERIAS				
1	Ladrillo común	Uni.	500	580	290.000
2	Tejas francesa	Uni.	200	2.000	400.000
3	Caballete tapa cumbrera	Uni.	40,00	3.000	120.000
4	Membrana 2T	Uni.	265,00	15.000	3.975.000
5	Machimbre de pino	m2	265,00	23.000	6.095.000
7	Cemento (Bolsa)	bls	5,00	50.000	250.000
8	Cal (tipo 15 kg)	Uni.	5,00	15.000	75.000
9	Arena lavada	m3	1,00	50.000	50.000
10	Fijador	lts	40,00	6.000	240.000
11	Lija	Uni.	30,00	1.200	36.000
12	Aceite de lino	lts	15,00	10.000	150.000
13	Aguarrás	lts	5,00	12.000	60.000
14	Barniz sintético	lts	70,00	40.000	2.800.000
15	Fondo anti oxido	lts	5,00	30.550	152.750
16	Pintura sintética	lts	30,00	35.000	1.050.000
17	Pintura látex interior exterior	lts	100,00	7.000	700.000
18	Vidrion de 3 mm	m2	2,00	120.000	240.000
19	masilla para vidrio	kgs	5,00	12.000	60.000
20	Adhesivo plástico de 75 cc	Uni.	1,00	20.000	20.000
	MOBILIARIO				-
21	Mesada Para sala Técnica con pileta acero inoxidable doble bacha canilla pico móvil	ml	4,50	95.000	427.500
	Total General				**17.191.250**

Julio Esteban Cardozo

Denis Genaro Galeano

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA ALBAÑILERIA
Planilla de Presupuesto Nº 7

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Muros de Nivelación h=0,50				
	b)De 0,30	m2	3,6	35.000	126.000
2	Relleno y Compactación	m3	2	30.000	60.000
	Aislación Asfáltica de Muros				-
3	b)De 0,30-vertical	m2	5	12.000	60.000
4	Techo: Reparación				-
5	a)bajar tejas y alfajías, colocación de machimbre sobre maderamen colocación de membrana T2 alfajía recuperada y teja recuperada	m2	263	58.000	15.254.000
6	Colocación de aberturas de madera				-
7	a) puerta 0,90 x210	un	1	750.000	750.000
8	b) Cambio de cerradura y ajuste general de todas las puerta	un	2	80.000	160.000
	Pinturas				-
9	a) de paredes revocadas interior y exterior latex- blanco y con color	m2	408	8.500	3.468.000
10	c) sintético de pared zócalo h=1,10 igual al existente	m2	50	11.000	550.000
11	e) de techo ,maderamen al barniz	m2	263	8.000	2.104.000
12	a) balancín 1x1,35 limpieza, antioxido y sintético	un	10	20.000	200.000
13	b) puerta de madera	un	10	10.000	100.000
14	Limpieza	m2	263	1.000	263.000
	Costo Total de Mano de Obra				**23.095.000**

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD- Planilla de Presupuesto N ° 8

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Instalación de artefactos lumínico (3x40)	un	12	30.000,00	360.000
2	Instalación de artefactos lumínico (1x4)	un	9	25.000,00	225.000
3	Cambio de punto y toma	un	12	25.000,00	300.000
TOTAL GENERAL					**885.000**

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA DE Inat. Sanitaria (plomeria)- Planilla de Presupuesto N ° 9

Ítem	Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Reparación de instalación de agua corriente	Glb	1	380.000	380.000
2	Desagüe cloacal completar caño de 100 mm conforme a plano	Glb	1	280.000	280.000
3	Ajuste general de accesorios	Uni.	11	15.000	165.000
TOTAL GENERAL					**825.000**

PRESUPUESTO GLOBAL

Nº	DETALLE	PLANILLA DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO TOTAL
1	Materiales de albañilería y otros	Nº1	17.191.250
2	Instalación de agua corriente (materiales)	Nº2	-
3	Instalación de desagüe cloacal (materiales)	Nº3	-
4	Instalación de artefactos sanitarios (materiales)	Nº4	-
5	Instalación de artefactos eléctricos y accesorios (materiales)	Nº5	-
6	Aberturas metálicas y abertura de madera (materiales)	Nº6	-
7	Mano de obra albañilería	Nº7	23.095.000
8	Mano de obra electricidad	Nº8	885.000
9	Mano de obra instalación sanitaria	Nº9	825.000
	TOTAL GENERAL		**41.996.250**

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará por etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% ***Gs. 16.798.500 (GUARANIES DIESCISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS)*** **y** B) de acuerdo al avance de las Obras Certificados por el fiscalizador de Obras de la Municipalidad.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.013.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: El Adjudicado deberá culminar las obras en el periodo de tiempo establecido, de no hacerlo así deberá abonar a la institución una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre lo pendiente de ejecución. El periodo de tiempo estimado para la culminación de la construcción es de 60 días calendario contados a partir del acta de inicio de obras..----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL**

CONTRATISTA entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa.----------

Eladio Sosa Vera
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal